Salud

Al contestar cite Radicado 2025213002365701
Fecha: 29-08-2025 16:49:05
Destinatario: PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION BOLIVAR
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: FFPUC

Bogotá D.C.,

Doctora
LUZKARINE PALENCIA ARIZA
Profesional Universitario Grado 17
Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar
CARTAGENA - BOLÍVAR
lpalencia@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. PRIB-2223-2025 - Expediente disciplinario IUC-D-2025-4097288. No. de ID 583976, No. de radicado Minsalud 202542400547742

Respetada Doctora Luzkarine.

Reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

En el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud) por las Leyes 715 de 2001, 1751 de 2015 en especial el artículo 5 y el Decreto Ley 4107 de 2011, las cuales se concretan en formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social, con el fin de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental de salud, y en atención a la solicitud contenida en el oficio de la referencia en la cual solicita: *"Copia de los lineamientos o documentos emitidos por el Ministerio de Salud, vigente en el año 2023, en los que se establecieron la información o datos que deben reposar en las planillas de vacunación antirrábica canina y felina de las entidades prestadoras de esos servicios de vacunación"*, nos permitimos responder lo siguiente*:*

Durante la vigencia del año 2023, este Ministerio expidió las *"Orientaciones para la vacunación antirrábica de perros y gatos en 2023"* mediante **Radicado No. 202321300344951 del 21 de febrero de 2023**, dirigidas al Secretario Departamental de Salud de Bolívar.

En dicho documento se establecieron las directrices generales para el desarrollo de la vacunación antirrábica como actividad integral del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), conforme a lo dispuesto en:

- Ley 715 de 2001
- Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031
- Resolución 518 de 2015 y su anexo técnico modificado por la Resolución 3280 de 2018
- Orientaciones técnicas para la vacunación antirrábica PIC contenidas en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/orientaciones-pic-vacunacion-antirrabica.pdf?ID=10111
- Orientaciones para el manejo de red de frío para vacunación antirrábica disponibles en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/orientaciones-mrcvacunacion-antirrabica-20220210.pdf

Cabe aclarar que, las mencionadas orientaciones no contemplan especificaciones detalladas sobre el contenido de las planillas de vacunación, siendo esta una competencia operativa que corresponde desarrollar a las entidades territoriales de salud en el marco de su autonomía administrativa, conforme a las directrices generales del PSPIC.

Sin embargo, es pertinente mencionar que este Ministerio ha proporcionado herramientas técnicas de apoyo para el registro de vacunación antirrábica en diferentes oportunidades:

1. **Comunicación del 8 de octubre de 2020:** Mediante las *Orientaciones programa de zoonosis 21021*, enviadas desde el correo jhernandez@minsalud.gov.co y dirigidas a los referentes territoriales de zoonosis, incluido el correo bustilloviana@gmail.com informado por la Secretaría de Salud de Bolívar, se remitió una **planilla unificada de registro de vacunación antirrábica de perros y gatos** para implementación opcional a partir del 1 de enero de 2021.

2. **Comunicación del 28 de abril de 2022:** En el marco de la Asistencia Técnica remota sobre *Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos veterinarios y afines*, enviada desde el correo syepes@minsalud.gov.co con copia al correo abustillo@bolivar.gov.co (Secretaría de Salud de Bolívar), se remitió el **"Formato de vacunación 2022"**, el cual fue descrito como *el modelo de formato para la relación de los perros y gatos que son vacunados contra la rabia en las acciones regulares del programa, y el cual contiene las variables mínimas que deben ser solicitadas durante esta actividad.*

Ambos documentos constituían propuestas técnicas para la unificación del registro de datos a nivel nacional, sin constituir lineamientos de obligatorio cumplimiento, sino herramientas de apoyo que las Direcciones Territoriales de Salud podían implementar según sus particularidades operativas y necesidades específicas.

Adicionalmente, se anexa a la presente respuesta:

1. Copia del oficio Radicado No. 202321300344951 del 21 de febrero de 2023, que contiene las orientaciones vigentes para la vacunación antirrábica durante el año 2023.

2. Copia en PDF del correo electrónico del 8 de octubre de 2020 enviado desde jhernandez@minsalud.gov.co con las "Orientaciones programa de zoonosis 21021" y planilla de vacunación adjunta.

3. Copia en PDF del correo electrónico del 28 de abril de 2022 enviado desde syepes@minsalud.gov.co sobre "Memorias AT remota Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos veterinarios y afines" con formato de vacunación 2022 anexo.

Es de resaltar que la vacunación antirrábica, como proceso integral, comprende diversos componentes operativos cuya ejecución se enmarca en las competencias territoriales establecidas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, incluyendo la adopción, implementación y adaptación de las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional.

En consecuencia, este Ministerio ha brindado cumplimiento a la emisión de orientaciones técnicas generales para la vacunación antirrábica durante la vigencia 2023, sin que existan lineamientos específicos adicionales sobre el contenido de las planillas de vacunación más allá de lo contemplado en la normatividad general del PSPIC.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Oscar Camilo Acuña Pedraza

Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario
Oficina de Control Interno Disciplinario

Elaboró:

Firmado digitalmente por Stephany María Yepes Santos

Stephany Maria Yepes Santos
Contratista
Subdirección de Salud Ambiental

Revisó

Firmado digitalmente por Yolanda Lucero Mosquera

Yolanda Lucero Mosquera
Coordinadora Grupo Desarrollo y Salud
Subdirección de Salud Ambiental

Firmado digitalmente por Engelbert Chávez Fontecha

Engelbert Chávez Fontecha
Abogado
Subdirección de Salud Ambiental

Firmado digitalmente por Zayra Camila Peña Ortigoza

Zaira Camila Peña Ortigoza
Abogada
Dirección de Promoción y Prevención

Aprobó:

Leydy Johana Morales Carvajal
Subdirectora Salud Ambiental

Firmado digitalmente por Tatiana Lemus Perez

Tatiana Lemus Pérez
Asesora del despacho del Viceministerio de Protección Social, encargada de las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención

Nota: Los contenidos de las respuestas al Ministerio Público son responsabilidad de cada dependencia de acuerdo con sus competencias, así como el cumplimiento de los términos establecidos para su contestación.